

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente 005 2019– 0683 00

Ténganse por agregada al expediente la documental aportada por Medimás EPS y póngase en conocimiento de la parte actora por el término de tres (3) días, para que efectúe las manifestaciones del caso.

Por secretaría dese cumplimiento a la orden impartida en auto del 09 de julio hogaño, en cuanto al oficio dirigido a la Cámara de Comercio, sin embargo, sólo habrá de solicitarse la información requerida respecto de Colpensiones, como quiera que el certificado de existencia y representación de Medimas EPS ya obra en el plenario.

Igualmente, procédase a incorporar, si aun no lo hubiere hecho, el memorial de terminación del proceso perteneciente al expediente 2020-0073 de Gustavo Garzón contra Martha Pinzón y que fue unido a la respuesta remitida por Medimas EPS.

NOTIFIQUESE la presente providencia a la totalidad de las partes por el medio más eficaz y expedito. Para ese menester, deberán tenerse en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para fines de notificación en razón de la Pandemia COVID -19, así como, lo dispuesto por la Corte Constitucional sobre ese particular¹. Para la notificación de los requeridos deberá además tenerse en cuenta el correo electrónico que figure en el directorio de la página web de la entidad para cada uno de los funcionarios.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO